

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para regularizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta la traslación á la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y Complemento de la Geografía de la Escuela superior de Comercio de Málaga, disponiendo se provea en turno de concurso, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1898.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 18 de Septiembre de 1898. Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Junio de 1898, sobre jurisdicción de términos de la dehesa de Valdelamusa, adjudicada á Cortegana.

En 20 de Septiembre de 1898. Sociedad Crédito Mercantil de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Junio de 1898, sobre autorización para establecer la comunicación telefónica internacional.

En 21 de Septiembre de 1898. La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Nuestra Señora de la Piedad de la Seo de Urgel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Junio de 1898, sobre expedición de inscripciones de la Deuda en equivalencia de sus bienes enajenados.

En 22 de Septiembre de 1898. D. José Muñoz Laserna contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 7 de Julio de 1897 y 6 de Junio de 1898, sobre cancelación de los registros mineros *El Arrepentido* y *Mi Paca*, en término de Gérgal (Almería).

En 23 de Septiembre de 1898. D. Santiago Dopico Rebollar y otros 15 Oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Infantería de Marina contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 15 de Junio de 1898, sobre ingreso en la escala activa de dicho Cuerpo.

En 26 de Septiembre de 1898. D. José Jiménez López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1898, sobre pago del impuesto del Timbre de los billetes de entrada á los Jardines del Buen Retiro de esta Corte.

En 26 de Septiembre de 1898. D. Zacarías Benito Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Diciembre de 1896, sobre liquidación de honorarios devengados como Perito de la Hacienda en Navarra.

En 26 de Septiembre de 1898. D. Pedro Bove Monseny contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Junio de 1898, sobre pago de cantidades á la Compañía del ferrocarril del Norte como contratista de las obras del puerto del Grao de Castellón en la línea de Valencia á Tarragona.

En 27 de Septiembre de 1898. D. Luis Buxeres Abad contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1898, sobre fijación de reglas para el cobro por los arrendatarios de la recaudación de contribuciones de Barcelona.

En 27 de Septiembre de 1898. Compañía Angulo, Ortiz y Amírola contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1898, sobre defraudación de Aduanas en una partida de sulfato de quinina procedente de Jaca.

En 28 de Septiembre de 1898. El Sindicato gremial minero de Oviedo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Junio de 1898, sobre recargo del impuesto transitorio y de guerra sobre los impuestos de minas, del canon y explotación.

En 29 de Septiembre de 1898. D. José Martínez Rivas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Junio de 1898, sobre suspensión de labores para la explotación de la mina *Orconera*, en término de Somorrostro (Vizcaya).

En 29 de Septiembre de 1898. D. José Echevarría Rotache contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Agosto de 1898, sobre aprovechamiento de aguas para la fábrica de Castrejana del río Cadagua (Vizcaya).

En 30 de Septiembre de 1898. D. Melchor Ordóñez Ortega contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 1.º de Julio de 1898, sobre inclusión en el escalafón de la carrera diplomática.

En 30 de Septiembre de 1898. El patronato del Asilo Hospital de la Purísima Concepción y Santiago de la villa de Mora (Toledo) contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio de 1898, sobre reclamación de un crédito en equivalencia de la venta hecha por el Estado de los bienes pertenecientes á dicho patronato.

En 30 de Septiembre de 1898. Doña Felicia Rodríguez Herbella contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 22 de Abril de 1898, sobre justificación de destinos servidos por su padre para el reconocimiento de pensión del Tesoro.

En 30 de Septiembre de 1898. D. Enrique Gutiérrez Calderón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Julio de 1898, sobre efectividad en el empleo y colocación en la escala como Teniente de Carabineros.

En 1.º de Octubre de 1898. La Sociedad R. Escartin é hijo, de Jaca, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1898, sobre defraudación de Aduanas de una partida de sulfato de quinina.

En 1.º de Octubre de 1898. D. Victoriano García de los Ríos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Julio de 1898, sobre demarcación de las minas *Relámpago*, *La Unión*, *Oportuna*, *Alfredo* y *Coronada*, en término de Respendeda de la Peña (Palencia).

En 3 de Octubre de 1898. Doña Matilde Sáiz Fernández contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Abril de 1898, sobre abono de atrasos de pensión del Montepío de Correos, como viuda de D. Mariano Tena, Oficial que fue de dicho Cuerpo.

En 3 de Octubre de 1898. D. José María Valero Limiñana contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 19 de Agosto de 1898, sobre mejora de puesto en el escalafón de Escribientes del Consejo de Estado.

En 4 de Octubre de 1898. Compañía del ferrocarril Central de Aragón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Junio de 1898, sobre expropiación de terrenos en término de Daroca (Zaragoza) para la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia.

En 6 de Octubre de 1898. Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Julio de 1898, sobre pago de cantidades á D. Tomás Gil, Depositario que fué de fondos municipales.

En 6 de Octubre de 1898. Doña Narcisca Zamorano Casariego contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Mayo de 1898, sobre transmisión de pensión del Tesoro, disfrutada por su hermana Doña Joaquina, como huérfana de un empleado del Estado.

En 6 de Octubre de 1898. Doña Francisca Sñer Patxot contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1898, sobre responsabilidad al pago de cantidades por defraudación de Aduanas en Barcelona.

En 6 de Octubre de 1898. D. Melchor Salvá Ormaechea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento

en 9 de Julio de 1898, sobre nombramiento de D. Joaquín Fernández Prida para la cátedra de Historia de los Tratados en la Universidad Central.

En 8 de Octubre de 1898. D. Ramón Bosch y Valls y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Agosto de 1898, sobre incapacidad para el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona).

En 8 de Octubre de 1898. El Marqués de Alcá, y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Julio de 1898, sobre concesión al Ayuntamiento de Barcelona para la compraventa del proyecto de reforma interior de la misma.

En 10 de Octubre de 1898. D. Eloy Cuevas Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Julio de 1898, sobre mejora de antigüedad en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas.

En 11 de Octubre de 1898. D. Valentín Carlos López contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 8 de Junio de 1898, sobre conversión del capital é intereses de una capellanía fundada en Lodosa (Navarra).

En 12 de Octubre de 1898. D. Teodoro Vélez y García de Villa, Notario de Cabuérniga (Burgos), contra las Reales órdenes expedidas por la Dirección de los Registros en 13 de Febrero y 8 de Agosto de 1898, sobre corrección disciplinaria y pago de pensiones.

En 12 de Octubre de 1898. D. Francisco Toledo Campos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Mayo de 1898, por la que se le declara cesante del cargo de Depositario Pagador de la Tesorería de Canarias.

En 17 de Octubre de 1898. D. José Muñoz Laserna contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 7 de Julio de 1897 y 6 de Junio de 1898, sobre aprobación y cancelación de los Registros mineros *Amelia* y *Mi Pepe*, en término de Gérgal (Almería).

En 17 de Octubre de 1898. D. José Muñoz Laserna contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 7 de Julio de 1897 y 27 de Junio de 1898, sobre aprobación y cancelación de los Registros mineros *La Trinidad* y *Mi Virtudes*, en término de Gérgal (Almería).

En 18 de Octubre de 1898. Sociedad minera San Salvador contra la orden de la Dirección general de Obras públicas en 12 de Mayo de 1898, sobre concesión de la marisma contigua de la ría Sola, en el término de Liaño (Santander).

En 21 de Octubre de 1898. Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Mayo de 1898, sobre pago de cantidades á Don Luis Martínez, adeudadas por expropiación de terrenos en las calles de Miguel Angel y García Paredes.

En 20 de Octubre de 1898. D. Pablo Moro Hernández contra la Reales ordenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 14 de Septiembre de 1896 y 14 de Abril de 1898, sobre defraudación de la contribución industrial por ventas de pescado al por mayor en Badajoz.

En 20 de Octubre de 1898. D. Antonio Vila Nadal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Junio de 1898, por la que se nombra Catedrático numerario de Anatomía en la Universidad Central á D. Marcos Jiménez de la Espada.

En 20 de Octubre de 1898. Doña Isidora y Doña Adelaida del Pozo contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 2 de Junio de 1898, sobre derecho á pensión del Tesoro como huérfanas de D. Pedro, Secretario que fué de la Universidad de Salamanca.

En 20 de Octubre de 1898. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Junio de 1898, sobre excepción como dehesa boyal de la finca Bramadero.

En 21 de Octubre de 1898. D. Hipólito Díaz Pardo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Julio de 1898, que anunció á oposición las cátedras de Matemáticas de los Institutos de Lérida, Santiago, Vitoria y provisión por concurso de esta última.

En 24 de Octubre de 1898. D. Joaquín Miralles contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Agosto de 1898, sobre incapacidad para el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona).

En 25 de Octubre de 1898. D. Manuel Alegre, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Agosto de 1898, sobre rescisión del contrato de arrendamiento del impuesto de consumos de Chelva (Valencia).

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales (1).

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
562	D. Mariano Hermano Adame.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º, párrafo 2.º
563	Santiago Fernández Alonso.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
564	Estanislao Sánchez García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
565	Alvaro Gregorio Montenegro.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
566	Manuel Pérez Fernández.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
567	Vicente Barrachina Fresas.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Idem.
568	Agustín Urquizuy y Ramírez de Arellano.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
569	Juan Novella Talón.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
570	Francisco Abad Moreno.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
571	Andrés Ortega Escobar.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
572	Vicente Garcés Aguilar.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
573	Gaspar Belenguer Fillol.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
574	Rogelio Izquierdo Bueno.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
575	Nicasio Manero Benito.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
576	Francisco Acha Leguerica.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
577	Emilio Ramón Calatayud.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
578	Agustín Almaraz Santos.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
579	Ramón Peña García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
580	Julián García Riñones.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
581	Niceto Rodríguez Berro.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
582	Manuel Sanz Muiñentes.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
583	Luis Cebrían Arnal.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.—Excedente.
584	Florencio García.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
585	Saturnino Losada Bretos.....	16	Marzo.....	1895	16	Marzo.....	1895	Idem.—Idem.
586	Gabriel Martín Hernández.....	29	Mayo.....	1887	11	Mayo.....	1896	Idem.—Pertenebió á la categoría de Vigilantes de primera.
587	Bernardo Ferrer Pallicer.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º
588	Manuel Mora Díaz.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
589	Jesús Villanueva Muñoz.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
590	Fernando Moreno Manteca.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
591	Santiago Real Alcázar.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
592	Emilio Deltell Tolmo.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
593	Antero Buendía Ojeda.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
594	Francisco González Escalano.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
595	José Sanzano Pomares.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
596	Bernardo Perona Martínez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
597	Vicente Orihuel Savall.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
598	Juan Cabrera Ibars.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
599	Manuel López Donat.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
600	Manuel Ramos López.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
601	Fernando Fernández Delgado Andújar.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
602	Evaristo Domingo Hernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
603	Teodoro Marín Fernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
604	Antonio Sáez Marrugán.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
605	Victoriano Vinuesa Cano.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
606	Agustín Toribio Martín.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
607	Manuel Montes Rubio.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
608	José Barroso Crespo.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
609	Diego Baz Gómez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
610	José Arjona Domínguez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
611	José Brandía Casas.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
612	Salustiano Expósito Expósito.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
613	Alfredo Feduchi Figueroa.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
614	Francisco Gracia Expósito.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
615	Pascual Palomares Company.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
616	Marcelino Gómez Gómez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
617	Natalio Miguel Camarero.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
618	Cástor Esteban Alonso.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
619	Francisco Sáinz Rojo.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
620	Salvador Arce Recio.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
621	Nicasio Alcaide Hernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
622	Fernando García Rey.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
623	Fermín Hernando Ibáñez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
624	Fernando Gálvez Bestas.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
625	Juan Domingo Franco.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
626	Marcos Llovera Martínez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
627	Pablo González Muñoz.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
628	José María Toledano Sánchez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
629	Hilario Jimeno Nogales.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
630	Fernando Calleja Santamaría.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
631	Juan Calvo Serrano.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
632	Raimundo Rodríguez Marín.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
633	José Castilla Candenas.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
634	Rafael de la Torre Borja.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
635	Antonio Marqués Ribas.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
636	José Peris Bañares.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
637	Miguel Ortega Fernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
638	José Lara Uceda.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
639	José Moreno Cabrera.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
640	José Moreira Suárez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
641	José Fraga Fernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
642	Eduardo Mato González.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
643	Jesús Carballal Vázquez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
644	Juan Pardo Díaz.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
645	Francisco Iglesias Rey.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
646	Jesús Sánchez Teijo.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
647	Ramón Tomé Pacín.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
648	Modesto Pavia Sánchez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
649	Faustino Vilarós Arias.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
650	Bernardino Asabal Martínez.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
651	Luis Bueno Martín.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
652	Enrique Pérez Mayordomo.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
653	Nemesio García Sáiz.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
654	Rufino Montalvo Fernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
655	Eustaquio Vila Fernández.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
656	Domingo Peña Sierra.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
657	Abelardo Moreno Morales.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.
658	Rito Morrás Sotés.....	30	Mayo.....	1898	30	Mayo.....	1898	Idem.—Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
659	D. Antonio Montero Ribas	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º
660	Emilio Sabater Romea	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
661	Felipe Calzada Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
662	Agapito Abarrategui Arruabarrena	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
663	Arturo Rodríguez Trijueque	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
664	Evaristo Buendía Menguet	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
665	Mariano Lisa Barón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
666	Mariano Pueyo Mergalejo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
667	Joaquín Olivar Trillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
668	José Larrosa Ferrer	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
669	Juan Higuera Hidalgo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
670	Januario Anguita Parra	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
671	Francisco Rosa Abril	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
672	José Alvarado Sierra	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
673	Eduardo Aguilera Ruiberriz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
674	Francisco Alonso Garro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
675	Jesús Fernández Núñez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
676	Matías García Gayo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
677	Primitivo Bardón Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
678	Vicente Sáez Carrascosa	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
679	Simón Hernáiz Torrealva	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
680	Gaspar Pérez de Albem y Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
681	Benigno García Barriga	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
682	Andrés Payán Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
683	Santiago Llorente Ugalde	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
684	Eustaquio Santiago González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
685	Modesto Laso García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
686	Claudio Martínez de Pinillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
687	Gerardo Ortega Antón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
688	Manuel Rodríguez Conde	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
689	Manuel Guntín Insúa	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
690	Antonio López Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
691	Eugenio Pereira Yáñez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
692	Eduardo Pereira Trabaso	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
693	Pantaleón Martín Romo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
694	Román Cristóbal Moreno	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
695	Arturo Ibáñez Suárez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
696	Jesús Rodríguez Heras	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
697	Francisco Alafont Suárez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
698	Salvador Martínez Escalonilla	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
699	Miguel Bernal Garrigós	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
700	Fulgencio Angosto Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
701	Blas Serrano Romero	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
702	Antonio Rodríguez Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
703	Manuel Cabrera Mora	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
704	Francisco Vizcaino Alfaro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
705	Manuel Redondo Vázquez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
706	José Méndez Portabaler	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
707	Deogracias Alvaro Benito	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
708	Domingo Muñiz Rebanal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
709	José Fernández Pérez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
710	Eduardo Froix Barral	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
711	Julián Rodríguez Rodríguez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
712	Manuel Rascado Leguín	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
713	José Concheiro Cabaleiro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
714	Manuel Díaz Capón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
715	Joaquín Moreno Miguel	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
716	Jovino Fernández Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
717	Bmterio Beaumonte Calábría	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
718	José Alonso Suárez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
719	Juan Busto Rúa	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
720	Daniel Monge Franco	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
721	Florencio Fernández Santamaría	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
722	Lucio Ruifernández Aguado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
723	José Arezana Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
724	Javier Erviti Goñi	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
725	Manuel Pereira Pérez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
726	Evaristo Gómez Navia	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
727	Perfecto Amodeo Iglesias	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
728	Domingo Martínez Anido	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
729	Delfín Díaz Mesonero	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
730	Mariano Orejón Palomino	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
731	Julián Santana Puerto	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
732	Jerónimo Expósito Castro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
733	Eusebio Pérez Sendín	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
734	Mariano Puch Rosell	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
735	Santiago Horcajo Revilla	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
736	Bernabé de Pedro Delgado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
737	Fernando González Rodríguez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
738	Jesús Ugarte Pereira	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
739	Francisco de la Rica García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
740	Mariano Pérez Ledasma	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
741	Blas Puchales Cifré	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
742	Baldomero Salvat Peris	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
743	Francisco Roser Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
744	Mariano Casas Ramos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
745	Emilio Puerto Ibáñez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
746	Santiago Villanueva Lacueva	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
747	Lamberto Gómez Avenia	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
748	Serafín Ritas Redón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
749	Rafael Alegre López	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
750	Cleto Aranda Ros	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
751	Victoriano Moreno Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
752	Antonio Baena Navarro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
753	Juan García Carazo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
754	Nicolás Toldos Velázquez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
755	Tomás Labrador Veloso	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
756	Domingo Gómez Elvira	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
757	Juan Lledó Fluxiá	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
758	Isidro de la Cruz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
759	Joaquín Alcón Izquierdo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
760	Mariano Vázquez Salcedo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
761	Mauricio Rodríguez Prieto	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
762	Hermenegildo Martín Hurtado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
763	Antonio García Martín	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
764	Cástor Besañer Mendizabal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
765	Raimundo Alonso González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
766	Primo Sanquircu Alcalde	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
767	Miguel Méndez Miguel	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
768	Francisco Merino Pozuelo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
769	Hermínio Pereira Díez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
770	José Niño Villarrubia	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
771	Eduardo Fonseca López	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
772	Julián Caballero Hernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
773	Esteban de Suelmo González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
774	Ildefonso Mato Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
775	Juan Zorrilla Bondia	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
776	Lorenzo Sorli Mata	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.



Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
38	Jefatura de Obras públicas de Salamanca	Ministerio de Fomento	1.ª	Ordenanza Conserje	1.000	»	»	»
39	Instituto de Santiago	Idem.	3.ª	Escribiente segundo	900	»	»	»
40	Ministerio de Ultramar	Ministerio de la Ultramar	1.ª	Ordenanza	1.000	»	»	»
41	Diputación provincial de Murcia.—Consejo de Agricultura, Industria y Comercio	Capitanía general de Valencia	3.ª	Escribiente	875	»	»	»
42	Idem id.—Secretaría	Idem.	3.ª	Idem.	875	»	»	»
43	Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).—Secretaría	Capitanía general de Galicia	3.ª	Oficial	990	»	»	»
44	Idem	Idem.	3.ª	Escribiente	750	»	»	»

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se escriben en la casilla respectiva.*

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
45	Instituto de Ciudad Real	Ministerio de la Fomento	2.ª	Bedel segundo	750	»	»	»
46	Idem de Guadalupe	Idem.	1.ª	Mozo jardinero	925	»	»	Tener conocimientos de jardinería.
47	Idem de Jerez	Idem.	1.ª	Mozo	750	»	»	»
48	Idem de Lugo	Idem.	2.ª	Bedel	886	»	»	»
49	Idem de Santander	Idem.	2.ª	Idem.	875	»	»	»
50	Idem de Santiago	Idem.	2.ª	Portero	750	»	»	»
51	Escuela Normal de Maestros de Cáceres	Idem.	2.ª	Conserje portero	750	»	»	»
52	Idem de Málaga	Idem.	2.ª	Portero	736	»	»	»
53	Idem de Toledo	Idem.	2.ª	Conserje portero	640	»	»	»
54	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	1.ª	Alguacil pregonero	25	25 céntimos por pregón y 5 de los puestos de los vendedores forasteros..	»	»
55	Ayuntamiento de los Navalmorales (Toledo).—Secretaría	Idem.	2.ª	Auxiliar	600	»	»	»
56	Idem	Idem.	1.ª	Sereno	1.25 p. diar.	»	»	»
57	Audiencia provincial de Badajoz	Idem.	1.ª	Idem.	1.25 p. diar.	»	»	»
58	Idem de Ciudad Real	Idem.	1.ª	Idem.	1.25 p. diar.	»	»	»
59	Ayuntamiento de Sevilla	Capitanía general de Sevilla y Granada	»	Idem.	750	»	»	Tiene derecho á ocupar las vacantes que vayan ocurriendo.
60	Ayuntamiento del Granada (Huelva).—Secretaría	Idem.	2.ª	Auxiliar	373.75	»	»	Idem id.
61	Audiencia provincial de Málaga	Idem.	1.ª	Mozo de estrados	750	»	»	Idem id.
62	Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería)	Idem.	1.ª	Agente recaudador	200	»	500	Idem id.
63	Idem	Idem.	1.ª	Agente ejecutivo	150	»	100	Idem id.
64	Diputación provincial de Murcia.—Hospital de San Juan de Dios	Capitanía general de Valencia	1.ª	Topiquero segundo	410.62	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento a lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
65	Idem	Idem.	1.ª	Ordenanza	800	»	»	»
66	Ayuntamiento de Relleu (Alicante)	Idem.	2.ª	Oficial	600	»	»	»
67	Idem	Idem.	1.ª	Escribiente	400	»	»	»
68	Idem	Idem.	1.ª	Encargado del reloj	90	»	»	»
69	Idem	Idem.	1.ª	Vigilante nocturno	150	»	»	»
70	Idem	Idem.	1.ª	Guarda de campo	365	»	»	»
71	Idem	Idem.	1.ª	Idem.	365	»	»	»
72	Ayuntamiento de Albaterra (Alicante)	Idem.	1.ª	Policia urbana	365	»	»	»
73	Idem	Idem.	1.ª	Sepulturero de familias pobres	365	»	»	»
74	Juzgado de primera instancia de Cervera (Lérida)	Capitanía general de Cataluña	1.ª	Guardia rural de término	482	»	»	»
75	Idem de id. é instrucción de Olot (Gerona)	Idem.	1.ª	Alguacil	540	Derechos arancelarios ...	»	Se omiten las condiciones de edad exigidas por no hallarse limitada en la ley de 19 de Julio de 1885.
					480	Idem	»	Idem id.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	OBSTACULACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
76 Juzgado de primera instancia é instrucción de Sahagún (León).	Capitanía general de Castilla la Vieja.	1.ª	Alguacil.....	480			
77 Ayuntamiento de Palencia.	Idem	1.ª	Cabo de Agentes urbanos.....	989			A demás del descuento que sufre para el Estado se le descontará 13 céntimos diarios para la renovación del uniforme y armamento.
78 Idem	Idem	1.ª	Agente urbano.....	730			Idem id.
79 Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia).	Idem	1.ª	Idem.....	730			Idem id.
80 Idem	Idem	1.ª	Idem.....	457			
81 Idem	Idem	1.ª	Cabo de la escuadra de serenós.....	1.75 p. diar.			
			Idem.....	1.50 p. diar.			
			Idem.....	1.50 p. diar.			
			Idem.....	1.50 p. diar.			
82 Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra).—Secretaría	Capitanía general de Galicia.	2.ª	Auxiliar.....	457			
83 Ayuntamiento de Orense.	Idem.	1.ª	Músico de tercera clase.....		91.25		
84 Idem.—Cárcel de partido.	Idem.	1.ª	Idem.....		91.25		
85 Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal (Coruña).	Idem.	1.ª	Demandadero.....	365			
86 Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo).	Idem.	1.ª	Guardia municipal.....	730			
			Idem.....	575			
			Idem.....	575			
87 Idem	Idem	1.ª	Portero.....	575			
88 Idem	Idem	1.ª	Idem.....	575			
89 Idem	Idem	1.ª	Guarda de la alameda.....	456			
90 Idem	Idem	1.ª	Barrendero.....	820.62			
91 Idem	Idem	1.ª	Sereno, núm. 2.....	620.62			
			Sereno, núm. 3.....	620.62			
			Sereno, núm. 4.....	620.62			
92 Comandancia general de Melilla.—Edificios militares del Peñón de Vélez de la Gómera.	Comandancia general de Melilla.	1.ª	Conserje.....	270			

**NOTAS**

1.ª—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.  
 2.ª—Los aspirantes a algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.  
 3.ª—Los licenciados que habiendo obtenido destino solicitan otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.  
 4.ª—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.  
 5.ª—Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificados de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para lo sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y de 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.  
 6.ª—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción al citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

**ADVERTENCIAS**

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.  
 Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que podrán solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.  
 Madrid 31 de Octubre de 1898.—COAREA.

**MINISTERIO DE MARINA**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

**Depósito Hidrográfico.**

GRUPO 230—27 DE OCTUBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**

**España.**

**Levantamiento de las defensas submarinas de la Península é islas adyacentes.**

Núm. 1.369, 1898.—Se han levantado las defensas submarinas de la Península é islas adyacentes, quedando por tanto completamente libres á la navegación todas las zonas de aguas jurisdiccionales que obstruían aquéllas.

**MAR DE IRLANDA**

**Islas Británicas (Irlanda).**

**Modificación de la señal de niebla del faro de Haulbowline (Lough Carlingford).**

(Notice to Mariners, núm. 534. Londres, 1898.)

Núm. 1.370, 1898.—Según aviso de los Comisarios de los faros de Irlanda, la campana de niebla del faro de Haulbowline se ha sustituido por una señal explosiva que consiste en una detonación cada 10 minutos (Aviso núm. 161/1.008 de 1898).

Situación aproximada: 54° 1' 10" N. por 0° 7' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 134.

Carta núm. 233 de la sección II.

**MAR BÁLTICO**

**GOLFO DE BOTHNIA**

**Islas de Abó.**

**Datos relativos á las luces del canal de Outoe á Abó.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 226/1.549. París, 1898.)

Núm. 1.371, 1898.—Las nuevas luces del canal de Outoe (Utö) hasta su unión con el canal de Abó que se anunciaron en el Aviso núm. 207/1.248 de 1898, tienen las siguientes características:

1.º El faro de Grisselborg, colocado en la punta E. de la roca de este nombre, lo constituye una torrecilla cilíndrica blanca de hierro con techumbre cónica, erigida sobre un zócalo de granito; presenta una luz *fija blanca*, que ilumina del S. 39° W. al N. 26° E. por el S. y el E. (193°) y que está reforzada por un aparato óptico en los sectores comprendidos entre el S. 39° W. y el S. 1° E. (40°), y entre el N. 46° E. y el N. 26° E. (20°).

Esta luz está elevada 8<sup>m</sup> sobre el nivel del mar y 1<sup>m</sup>,5 sobre el terreno, con un horizonte de 5,9 millas.

Situación: 60° 4' 15" N. por 27° 52' 25" E.

2.º El faro de Kalfholm, en la costa E. de la isla de este nombre, es de la misma forma que el anterior, y presenta una luz *fija blanca* que ilumina del S. 33° W. al N. 15° E. por el S. y el E. (198°), y cuya luz está reforzada por un aparato óptico y un reflector de S. 33° W. al S. 3° W. (30°).

La luz está elevada 19<sup>m</sup>,5 sobre el nivel del mar y 1<sup>m</sup>,5 sobre el terreno, con un horizonte de 9,2 millas.

Situación: 60° 5' 11" N. por 27° 53' 7" E.

3.º El faro de Fagherholm en la costa S. W. de la isla de este nombre, cerca de la Aduana, es de la misma forma que los anteriores; presenta una luz *alternativamente blanca y roja* que ilumina del S. 2° E. al N. 58° W. por el S. y el W. (124°), y cuya luz está reforzada del S. 2° E. al S. 38° W. (40°).

Esta luz está elevada 5<sup>m</sup>,8 sobre el nivel del mar y 1<sup>m</sup>,2 sobre el terreno, con un horizonte de 5 millas.

Situación: 60° 6' 40" N. por 27° 54' 15" E.

4.º El faro de Redsker en la extremidad S. E. de la isla Korpo lo forma un farol colocado en un montante de fundición de 1<sup>m</sup>,7 de altura; presenta una luz *fija* que ilumina con luz *blanca* del S. 41° E. al N. 17° E. por el S. W. y N. (238°) y *roja* del S. 41° E. al N. 17° E. por el E. (122°).

Esta luz está elevada 6<sup>m</sup>,4 sobre el nivel del mar y 2<sup>m</sup> sobre el terreno.

Situación: 60° 7' 0" N. por 27° 52' 14" E.

5.º El faro de Redbodan, situado en la costa E. de un islote al S. W. de la isla Vandrok, se compone de una torrecilla cilíndrica blanca de hierro con techumbre cónica, establecida sobre un armazón de hierro de 3<sup>m</sup> de altura y pintada de blanco; presenta una luz *alternativamente blanca y roja*, que ilumina del S. 38° W. al N. 5° W. por el S., el E. y el N. (223°), la cual está reforzada del S. 18° W. al S. 12° E. (30°) y del N. 2° E. al N. 32° E. (30°); está elevada 5<sup>m</sup>,5 sobre el nivel del mar y 4<sup>m</sup>,9 sobre el terreno, con un horizonte de 4,9 millas.

Situación: 60° 12' 2" N. por 27° 54' 34" E.

6.º El faro de Talholm, situado en la costa E. de la isla de este nombre, que se halla á media milla al S. W. de la isla Vandrok, está formado por una torrecilla blanca de hierro con techumbre cónica, sustentada por puntales de hierro de 8<sup>m</sup> de altura; presenta una luz *alternativamente blanca y roja*, que ilumina del S. 37° W. al N. por el S. y el E. (217°), reforzada entre el S. 15° W. y el S. 15° E. (30°), y entre el N. 25° E. y el N. 5° W. (30°).

Esta luz está elevada 11<sup>m</sup>,3 sobre el nivel del mar y 9<sup>m</sup>,6 sobre el terreno; su horizonte es de 7 millas.

Situación: 60° 12' 23" N. por 27° 54' 43" E.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, págs. 92 y 94.

**OCEANO PACÍFICO DEL NORTE**

**ESTRECHO DE COREA**

**Corea (Costa S. E.)**

**Roca sumergida en la entrada de la bahía de Otchobi.**

(Notice to Mariners, núm. 960. Tokio, 1898.)

Núm. 1.372, 1898.—En la entrada de la bahía de Otchobi existe una roca cubierta con 5<sup>m</sup>,5 de agua, rodeada de fondos superiores á 16<sup>m</sup>. Está situada al S. 21° E. del pico de 286<sup>m</sup> de altura, situado en la extremidad E. de la isla Wolseley y á 1,4 millas al S. 55° W. de la extremidad de la más baja de las islas Ka-to.

Situación aproximada: 34° 34' 30" N. por 133° 46' 50" E.

Carta núm. 617 A. de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 50 premios mayores de los 2.650 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
8.116	100.000	Burgos.
1.466	50.000	Madrid.
34.086	25.000	Avilés.
43.195	12.000	Sevilla.
15.674	8.000	Madrid.
48.627	1.500	Jerez de la Frontera.
44.562	1.500	Idem.
25.626	1.500	Madrid.
14.340	1.500	Alicante.
16.636	1.500	Carmona.
40.739	1.500	Málaga.
10.318	1.500	Barcelona.
27.371	1.500	Idem.
11.673	1.500	Málaga.
38.592	1.500	Murcia.
32.359	1.500	Madrid.
28.394	1.500	Barcelona.
45.327	1.500	Jerez de la Frontera.
15.149	1.500	Barcelona.
21.121	1.500	Cádiz.
27.768	1.500	Málaga.
5.537	1.500	Madrid.
18.998	1.500	Zaragoza.
15.592	1.500	Avila.
6.269	1.500	Cartagena.
41.178	1.500	Barcelona.
46.713	1.500	Algeciras.
22.720	1.500	Barcelona.
27.939	1.500	Madrid.
3.340	1.500	Port Bou.
45.536	1.500	Oviedo.
829	1.500	Cádiz.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
6.832	1.500	Madrid.
20.697	1.500	Bilbao.
48.490	1.500	Barcelona.
22.342	1.500	Madrid.
28.091	1.500	Jaén.
45.262	1.500	Barcelona.
43.135	1.500	Santander.
12.801	1.500	Barcelona.
6.795	1.500	Murcia.
31.686	1.500	Madrid.
14.416	1.500	Antequera.
47.556	1.500	Barcelona.
21.290	1.500	Santiago.
44.250	1.500	Madrid.
4.197	1.500	Bilbao.
32.574	1.500	Barcelona.
12.458	1.500	Alicante.
28.845	1.500	Zaragoza.

PREMIOS	PESETAS
1 .....	240.000
1 .....	90.000
1 .....	25.000
10 .....	40.600
633 .....	506.400
2 aproximaciones de 1.700 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero....	3.400
2 ídem de 1.400 ídem íd. para los del premio segundo.....	2.800
2 ídem de 1.200 ídem íd. para los del premio tercero.....	2.400
652 .....	910.000

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignadas á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María Josefa López, del Colegio de la Paz.
- Raimunda Ortega, del ídem.
- Salomé de San Rafael, del ídem.
- María del Carmen Sánchez, del ídem.
- María del Carmen Pérez García, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Noviembre de 1898.

Ha de constar de 13.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 910.000 pesetas en 652 premios, de la manera siguiente:

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 13.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1'40 por 100, establecido por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 31 de Octubre de 1898. = El Director general, J. R. de Oya.

SECRETARIA DE LA GOBIERNO

Resoluciones relativas á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Octubre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	meses	Días			
D. Jesús Lambudía.....	>	6	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Río, 26.
Rafael Martín.....	37	>	>	Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Valverde, 13.
Francisco Rodríguez.....	>	23	>	Párvulo.....	Coqueluche.....	Quesada, 1.
Antonio Font.....	>	7	>	Idem.....	Difteria.....	San Bernardo, 125.
Rosendo Leal.....	58	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Travesía del Fúcar, 19.
Rogelio Cubas.....	15	>	>	Idem.....	Idem.....	Maldonadas, 1.
Agatón Pedro Pérez.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem meníngea.....	Jardines, 18.
José Bañón.....	78	>	>	Viudo.....	Cáncer del estómago.....	Luchana, 13.
Lorenzo Maestre.....	28	>	>	Soltero.....	Insuficiencia mitral.....	Santa Engracia, 71.
José Ureña.....	60	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisco Marina.....	47	>	>	Idem.....	Endocarditis crónica.....	Idem.
Lorenzo Campanario.....	78	>	>	Idem.....	Bronquitis crónica.....	Callejón de la Montera, 4.
Vicente Bailón.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem capilar.....	Montera, 41.
Francisco Lago.....	75	>	>	Soltero.....	Enterocolitis crónica.....	Hospital Provincial.
Ricardo Puell.....	>	8	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Portillo, 11.
Félix Iglesias.....	>	18	>	Idem.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 21.
Emilio Martín.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 7.
Antonio Atienza.....	>	>	>	>	Congestión generalizada.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Serrano, 62.
Idem.....	>	>	>	>	>	Galileo, 17.
Idem.....	>	>	>	>	>	Pelayo, 68.
Doña Flora González.....	34	>	>	Casada.....	Viruela confluyente.....	Hospital Provincial.
Carmen Fernández.....	62	>	>	Viuda.....	Gripe.....	Idem.
Rosario Negrete.....	60	>	>	Idem.....	Septicemia puerperal.....	Idem.
Jacinta Vaquerizo.....	55	>	>	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Idem.
Josefa Lope.....	65	>	>	Idem.....	Bronquitis crónica.....	Marqués de Santa Ana, 7 y 9.
Rosario Suso.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	García de Paredes, 15.
Joaquina Candela.....	73	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	San Bernardo, 4 y 6.
Felipa Alonso.....	>	18	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Fúcar, 18.
María Méndez.....	75	>	>	Soltera.....	Enteritis crónica.....	Hospital Provincial.
Gabina Fernández.....	79	>	>	Viuda.....	Hemorragia cerebral.....	Jardines, 18.
Isabel Pereda.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Idem.
Teresa Tabaruela.....	80	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Felipa Moreno.....	45	>	>	Casada.....	Sin diagnóstico.....	Rivera del Manzanares, 69.
María Berenguer.....	>	>	7	Párvulo.....	No de término.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Claudio Coello, 64.
Idem.....	>	>	>	>	>	Idem.



**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.**

**Monopolios.—Defraudación.**

Resultando desconocidos los domicilios de D. Remigio Pérez Herrero, Empresa del teatro de Maravillas, representada por su Contador D. Manuel Martín; Viuda é Hijos de Mirancho de Olaz, los Sres. Pérez Rivera y Compañía, Centro benéfico La Igualdad, el Casino Militar, representado por su Secretario D. Antonio Castro y Pastor; antigua Empresa del teatro de la Comedia, Casino Cooperativo del Ejército, Sociedad La Unión Comercial de loza, cristal y vidrio, Sociedad Nueva Protectora de expendedores de despojos de vaca y cordero, Sres. Antonio y Gil Hermanos, Sra. Viuda é Hijos de la Riva, Sres. E. Lorenzo é Hijos, Sres. M. Blanco y Compañía, Sra. Viuda é Hijos de D. Enrique Rubiños, Sres. Duboc Corrons y Compañía y D. Rafael López, se les cita por el presente a junta administrativa, que se celebrará el jueves 3 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (plazuela de la Platería de Martín, núm. 2); advirtiéndoles que pueden asistir á dicho acto acompañados de un defensor ú hombre bueno, así como de las pruebas que estimen convenientes á su derecho; que si no pueden concurrir podrán nombrar personas que en su nombre comparezcan y les representen en la junta, á cuyo efecto deberán manifestarlo así al Sr. Delegado por medio de escrito, y que si no asistiesen al acto ni justificasen la falta les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 6019—M

**Administración de Aduanas de Bilbao.**

Por el presente se cita al que se crea dueño ó con derecho para hacerse cargo de 1.500 rollos, pasta de madera para fabricar papel, con peso de 201.125 kilogramos, cuyos rollos fueron conducidos por el vapor *Amelié*, procedente de Amberes, el día 22 de Julio último, en manifiesto núm. 1.565/98, sin consignación expresa, los que fueron abandonados en esta Aduana por no haberse presentado declaración para su despacho por lo que, cumplimentando lo que previene el art. 281 de las ordenanzas, se pone en conocimiento del público durante tres días consecutivos, para que en el término de veinte días puedan presentarse en esta Administración las reclamaciones que se hagan.

Bilbao 19 de Septiembre de 1898.—El Administrador, D. F. de la Cruz. 5801—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y retenidos en dicha estación por no encontrar á sus destinatarios, puestas de conocimiento y sus nombres y domicilios.

**SEÑALES**

- Nevilly St. Jones.—Poch Marchand Chevaux, sin señas.
- Bilbao.—Francisco Mendoza.
- Santiago.—Francisco Mendialgua, Selva, 27.
- Córdoba.—Carlos Salas, Godillo, 37.
- París.—Gupepa.
- Segovia.—Ramón Prats.
- St. Marein.—José Guidat.
- Grimma.—Gregorio Alfaro.
- Bidden.—Florian Campana.
- Stolzenan.—Julio Amos.
- Feldhausen.—Herru Emilio Espardel.
- Bucarest.—Alberto Illora.

**SUR**

Valencia.—Vicenta Orostiaga, Zurita, 27, tercero izquierda.

**NOROESTE**

Gijón.—Tiburcio María Tomé, Princesa, 57, primero.  
Barcelona.—Alfred León, Ingenieur, Gas, Princesa, 39 y 65.

**ESTE**

Gibaja.—Manuel Eu, Claudio Coello, 14.  
Salamanca.—Manuel Anoyo, Olózaga, 3.  
Alicante.—Francisco Bajo, Salesas, 5.  
Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Luis Brey Fernández.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 3.666 por la cantidad de 350 pesetas, expedido por la oficina Despacho de este establecimiento en 18 de Abril de 1898, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del artículo 68 del reglamento.

Madrid 31 de Octubre de 1898.—El Contador, Juan de la Torre. X—741

Se ha extraviado la libreta núm. 27.711 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Juan Crespo Retamero. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de San Vicente, núm. 64. X—747

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias provinciales.**

**MADRID**

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Baldomero Ferrer Mathou, sobre estafa, se ha servido

señalar el día 8 de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Ana Cadavés Taboada, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el pi-o bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Agosto de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7040

**Juzgados de primera instancia.**

**BENAVENTE**

Licenciado D. Abdón López Martínez, Juez municipal de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Montenegro Suárez y Valentín Valle, quinilleros ambulantes, para que comparezcan en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, que dará principio la sesión de juicio de faltas que contra los mismos se sigue por lesiones mutuas; apercibiéndoles se acompañen de las pruebas de descargo que tuvieren.

Dada en Benavente á 29 de Octubre de 1898.—Abdón López.—Por su mandato, el Secretario, Adolfo Marcos. J—7084

**DOLORES**

D. Cayetano Mas y Gallardo, Escribano interino de este Juzgado.

Certifico que en este Juzgado y mi Escribanía se han suscitado autos de mayor cuantía entre las partes que se expresarán, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«sentencia.—En la villa de Dolores, á 11 de Octubre de 1898. El Sr. D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Evaristo Mas Larrosa, en nombre de D. Alfonso Fontes y Esteve, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Valencia, como apoderado de la Sociedad anónima Engrais Agenais ancienne maison Jaille, dirigido por los Letrados D. Francisco Ramallo y Gallardo y D. Joaquín Gil de Vergara y García, contra D. Pedro y Doña Carmen Capdepón Martínez y Doña María Caridad y Doña Carmen Capdepón Pérez, como herederos y representantes de la herencia yacente de Doña María Martínez Girona, todos ellos en rebeldía, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas;

Fallo que debo condenar y condeno á la herencia yacente de la difunta Doña María Martínez Girona, representada por sus herederos instituidos en su testamento D. Pedro y Doña Carmen Capdepón Martínez y Doña María Caridad y Doña Carmen Capdepón Pérez, á que en término de diez días pague á D. Alfonso Fontes y Esteve, como apoderado de la Sociedad anónima Engrais Agenais ancienne maison Jaille la cantidad de siete mil quinientas pesetas, con más el interés del seis por ciento anual desde el 16 de Febrero de 1895 en que debió satisfacerla, é interés legal de éstos vencidos desde el 28 de Mayo último en que se interpuso la demanda.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía de la parte demandada, y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Rubricado.»

Así resulta del original á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente y firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Dolores á 26 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Sagaseta de Ilurdoz.—Cayetano Mas. X—746

**HUELVA**

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Costa Usón, de treinta y cinco años de edad, hijo de Gregorio y de Pascuala, soltero, natural de Alfajarín, partido de Zaragoza, sirviente y de esta vecindad, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado, que despacha en la casa núm. 13 de la calle San Francisco, ó se presente en la cárcel pública, en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de que se le cite y asista al juicio oral de la causa que contra él y otros se ha seguido en este Juzgado por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del Costa Usón, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en virtud de orden de esta dicha Audiencia.

Dada en Huelva á 28 de Octubre de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Licenciado Plácido F. Toscano. J—7063

**LA OROTAVA**

D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de La Orotava y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Díaz Dique, hijo de Pedro y de Teresa, natural de San Juan de la Rambla, de cincuenta y cinco años de edad, casado con María del Carmen Delgado Vargas, jornalero, sin instrucción, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de llevar á efecto su prisión, acordada por la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades, Jueces y funcionarios todos de la policía judicial, para que si supieren el paradero de dicho procesado le detengan y remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en La Orotava á 12 de Octubre de 1898.—Víctor Sandalio Velázquez.—Por mandato de S. S., Rafael H. Valencia. J—6902

**LOJA**

D. Ramón Rico Fuensalida, Juez accidental de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez Fernández, alias Lechuga, de cincuenta años de edad, casado, del campo, domiciliado en Granada, no sabe leer ni escribir, ha sido procesado por dos delitos de robo y uno de hurto, cuyas señas, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez

días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, situado en la calle de la Victoria, núm. 2, con objeto de practicar ciertas diligencias acordadas respecto del mismo en la causa que con otro se le sigue sobre tentativa de fuga de la cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y citación del repetido individuo ante este Juzgado; pues así lo he acordado en la referida causa.

Dada en Loja á 17 de Octubre de 1898.—Ramón Rico.—El Escribano actuario, Juan Garrido Zayas. J—6891

**LLERENA**

D. Antonio Carrasco Alvarez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Pesquerín Riesca, alias Torerito, hijo de Felipe y Felipa, de diez y siete años de edad, soltero, torero, natural y vecino de Sevilla, habiendo tenido su domicilio en Jiménes Enciso, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en el sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Llerena á 20 de Octubre de 1898.—Antonio Carrasco Alvarez.—Por su mandato, Vicente Margalejo. J—6892

D. Antonio Carrasco Alvarez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José de la Cruz Expósito, de veintiséis años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, minero, natural y vecino de Jaén, sin instrucción, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Badajoz, Sevilla y Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de requerimiento acordada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Llerena á 20 de Octubre de 1898.—Antonio Carrasco Alvarez.—Por su mandato, Vicente Margalejo. J—6893

**MADRID—CONGRESO**

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique N., que el día 6 del actual acompañó á Juan García Nieto al portal de la casa núm. 13 de la plaza del Angel, de donde se dió á la fuga, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en la causa que contra los mismos se instruye por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—6894

**MADRID—HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada en 29 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos ejecutivos que sigue Doña María Pedraza y Velázquez y otros contra Doña María de la Purificación Martín y Torrón, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, una participación líquida de 45.246 pesetas 48 céntimos, que equivalen al 36, 656 milésimas, de 123.434 pesetas 75 céntimos en que, con deducción de cierto censo, fué apreciada la casa sita en esta Corte, distrito de Palacio, barrio de Argüelles, cuya casa forma un ángulo y tiene dos fachadas, una á la calle de Don Martín, número 20 moderno y 30 novísimo, y la otra á la de Luisa Fernanda, núm. 10, construída sobre el solar núm. 2 de la manzana 6.ª del indicado barrio de Argüelles, tasada en la suma de 63.766 pesetas con 77 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del Registrador, que estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los citados licitadores, quienes deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—742

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enriqueta Eloisa Badía Almela y María Villa Badía, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas sujetas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—6895

## MADRID—PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en virtud de providencia de 29 de Septiembre último ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por D. Manuel Lara Martínez, como esposo de Doña Rafaela García López, contra D. Telesforo Sáinz de Aja, D. José Rodríguez de la Casa, D. Rafael García Laviesca ó sus hijos y Doña Francisca García López, sobre entrega de unos títulos de la Deuda como de su propiedad, legados por D. Joaquín García Laviesca, de cuya demanda se confirió á los demandados el oportuno traslado, sin que hasta la fecha se hayan personado, á pesar de estar hecho el llamamiento por los periódicos oficiales, por ser desconocido su domicilio.

En su consecuencia, el Sr. Juez de primera instancia, en virtud de providencia de 27 del actual, se ha servido acordar se emplazó por medio de este segundo edicto á D. Telesforo Sáinz de Aja, D. José Rodríguez de la Casa, D. Rafael García Laviesca ó sus hijos y Doña Francisca García López, para que en el improrrogable término de cinco días, contados desde que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Tomás Mínguez. El actuario, Domingo Vázquez y Mon. X—743

## MÁNZRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Manzres y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan García Pérez, hijo de Francisco y Basilio, de veintidós años de edad, jornalero, soltero, natural y vecino del Collado de Contreras, partido de Arévalo, provincia de Avila, de ignorado paradero, y que se supone reside en Barcelona, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro á disposición del presente Juzgado; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararle rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Juan García Pérez, y trasladarlo, con las debidas seguridades, á las cárceles de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dada en Manzres á 19 de Octubre de 1898.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., José Vidal. J—6898

## MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández y Fernández, vecino de Granada, y cuyas señas al final se dirán, ignorándose las demás circunstancias personales, que resulta ser gitano, autor del hurto de caballerías, llevado á efecto el día 10 de Septiembre último, en ocasión de estar pastando en el sitio de la Escuchuela, de este término, propias una de Francisco Gata García, y la otra de José Cámara Torres, ambos vecinos de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Granada, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Tranquera, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que por tal hecho me encuentro instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de expresado individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, procediendo á la vez á la busca y ocupación de la caballería, cuyas señas á continuación se expresan; pues en éllo está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 21 de Octubre de 1898.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Juan Antonio Cruz González.

*Señas de Juan Fernández y Fernández.*

Es vecino de Granada, gitano, estatura alta, delgado, moreno, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad; viste pantalón de pana color paja, chaqueta clara, alpargatas, sombrero hongo color ceniza oscuro, acompañado de dos jóvenes, uno de ocho á diez años, y el otro como de diez y seis á diez y ocho.

*Ídem de la caballería.*

Una mula pelo negro, alzada la marca, edad siete años con un lucero del tamaño de una moneda de 10 céntimos, en la parte superior de la culata, con los encuentros desollados del tiro, y detrás de una de las orejas una cicatriz de herida, sin hierro y maliciosa. J—6900

## MUROS

D. Domingo Pintos y Pintos, actuario del Juzgado instructor de Muros y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y emplazo á José María Martínez Formoso, casado, de treinta y dos años de edad, marinero y vecino de esta villa, en la actualidad en ignorado paradero, como presunto autor del delito de injurias á María Hermida Fernández, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de aquel territorio á ejercitar su derecho; pues así lo acordó el Sr. D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de este partido, por auto de 17 del actual, dictado en la querrela de que va hecho mérito, y cuya parte dispositiva dice:

«Se declara terminado este sumario, que se remitirá original á la Audiencia provincial de la Coruña, previo emplazamiento de las partes, para que en el término de diez días acuda á ejercitar allí su derecho; se declara rebelde al procesado José María Martínez Formoso, respecto del que se suspende su curso hasta que se presente ó sea habido, para abrirle de nuevo, según su estado; se reserva á la parte ofendida por el delito la acción que le corresponda contra los que fueren responsables, para que, con independencia de la causa, y por la vía civil, pueda obtener la reparación del daño causado, y á la indemnización de perjuicios; expídase por el actuario la oportuna cédula del emplazamiento, comprensiva de la parte dispositiva de este auto, que se publicará en el

*Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo empezarse á contarse el término anteriormente señalado desde que tenga efecto su inserción en el último de dichos periódicos oficiales.

Así por este su auto lo dispuso, mandó y firmó S. S., de que yo Secretario certifico.—Francisco Alonso Suárez.—Ante mí, Domingo Pintos y Pintos.»

Y para que tenga efecto el emplazamiento del procesado José María Martínez Formoso por el término y á los efectos que van expresados, expido la presente cédula en Muros á 18 de Octubre de 1898.—Domingo Pintos y Pintos. J—6899

## OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de los semovientes, que al final se expresarán, que en la noche del 12 al 13 del corriente fueron robados de la casa del vecino de Alconchel, Julian Rodríguez Nogales, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Olivenza á 21 de Octubre de 1898.—Félix Carrasco López.—De su orden, Domingo Para. J—6901

*Señas de los semovientes.*

Una mula roja, algo pardusca, de dos años, de seis y media cuartas de alzada, ligeras rozaduras en los corvejones, del arado, sin hierro.

Otra ídem muy vieja, negra mohina, un poco más alta, hierro estrella mano derecha, labradas las patas á fuego, de haber tenido esparavanes; y

Una burra de cinco á seis años, sobre seis cuartas, hierro en forma de cruz en el hocico, pobre de cola y rucia; llevaban dos jaquimas y una albarda vieja. J—6901

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Salazar Suárez, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignoran, siendo sus señas y circunstancias personales las que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Salazar, y caso de ser habido procedan á su prisión y traslación á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades convenientes, y á mi disposición.

Dada en Olivenza á 22 de Octubre de 1898.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—6902

*Señas de Juan Salazar Suárez.*

Estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regulares, natural de Santa Marta, vecino de Villanueva del Fresno, de cincuenta años de edad, hijo de José y Simona, casado con Manuela Silva de oficio esquilador, sin instrucción y sin antecedentes penales. J—6973

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel López Blanco, cuyo domicilio y paradero se ignora, siendo sus señas y circunstancias personales las que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto y daño; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del López, y caso de ser habido procedan á su prisión y traslación á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Olivenza á 24 de Octubre de 1898.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—6974

*Señas de Manuel López Blanco.*

Natural de la Amarilleja (Portugal), de veinte años de edad, soltero, ganadero, sin instrucción ni antecedentes penales. J—6974

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Joaquín José Franco, alias Solas, cuyo domicilio y paradero se ignoran, siendo sus señas y circunstancias personales las que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo instruyo por incendio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Franco, y caso de ser habido procedan á su prisión y traslación á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Olivenza á 25 de Octubre de 1898.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—6975

*Señas de Joaquín José Franco.*

Estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cejas ídem, nariz y boca regulares, natural y vecino de esta ciudad, de sesenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción y sin antecedentes penales. J—6975

## PADRÓN

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de Padrón. Por medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado por disparo de arma de fuego Manuel Couceiro Fandiño, de veintiocho años, soltero, labrador, hijo de Francisco y Manuela, natural de San Pedro de Arazo, partido judicial de Ordenes, vecino de Bouñón, parroquia de Baris, en este partido, de donde se ausentó en dirección, al parecer, á Cádiz, y de las demás circunstancias que se expresarán, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con objeto de rendir indagatoria y prestar la fianza que se le exigirá para continuar en libertad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y conducción á este repetido Juzgado del Couceiro.

Padrón 20 de Octubre de 1898.—Ramón Villar.—El Escribano, Antonio Vilar. J—6903

*Señas del procesado.*

Estatura regular, rostro moreno, pelo y ojos castaños, usa bigote, sin cicatrices; viste chaqueta, pantalón y chaleco de paño color castaño y sombrero hongo negro, y calza zapatones. J—6903

## PALENCIA

D. Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez López, natural de Burgos y vecino que ha sido de Logroño, Compañía, núm. 3, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, de profesión litógrafo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Palencia á 20 de Octubre de 1898.—Antonio Casas.—Por su mandado, Isidoro Páramo, por Salomón. J—6904

D. Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julio San José Expósito, de treinta años de edad, seltiero, jornalero, natural de la Inclusa de Valladolid, cuyo paradero se ignora en la actualidad, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, boca y nariz regulares, barba negra, pelo y ojos negros, y viste traje de pana pardo, camisa encarnada y en la pechera cuadros blancos, sombrero blanco de ala ancha y alpargatas negras, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de un macho; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Julio San José, poniéndole en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Palencia á 20 de Octubre de 1898.—Antonio Casas.—Por su mandado, Isidoro Páramo, por Salomón. J—6905

## PEGO

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción del partido de Pego.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Bautista Reig Verdú y á Miguel, conocido por el del Pan, casado con Salvadora, labrador, que vive en el pueblo de Castell de Castells, á la primera casa de la calle primera que existe en dicho pueblo y entrada por el camino de Ebro, el cual es bastante alto, regular de carnes, rubio, ojos azules; viste al estilo del país, con chaleco de pana negro, alpargatas de cáñamo, sombrero hongo negro, que á su padre se le llama Miguel, y su madre falleció hace ya mucho tiempo, ambos vecinos de Castell de Castells, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Alicante y de Valencia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna indagatoria en causa que contra los mismos y otros se instruye sobre robo de billetes del Banco de España y lesiones; apercibidos que de no comparecer dentro del término que se les señala serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura de citados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y los billetes expresados, caso que les fuera ocupado alguno.

Pego 20 de Octubre de 1898.—Antonio Antrás.—El Escribano, Elías Roudie. J—6906

## PEÑAFIEL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, está acordado citar por medio de la presente á la testigo Lucía Santiago Arranz, sirvienta y residente que fué en esta localidad, ahora en ignorado paradero, á fin de que el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca inexcusablemente, y bajo los apercibimientos de la ley, ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Valladolid con objeto de asistir á la celebración del juicio oral, señalado en causa seguida contra Encarnación Prieto Esteban y Manuela Esteban Antón sobre lesiones.

Peñafiel 26 de Octubre de 1898.—El actuario, Aniceto Bocos. J—7029

## PUEBLA DE TRIVES

El Sr. D. Wenceslao Doral Rama, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 16 de Febrero último, dictada en virtud de demanda producida por el Procurador D. Evaristo Alvarez á nombre de Doña Victorina y Doña Luisa Prada Losada, vecinas de Petín y Alenza respectivamente, sobre que se las declare pobres para litigar con Don Pedro Salgado y consortes, de El Barco, se ha servido acordar conferir traslado de dicha demanda á los demandados y

al Delegado del Abogado del Estado para que la contesten dentro de nueve días ante este Juzgado.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de uno de los demandados, D. Abdón Casas Salgado, cuyo domicilio se ignora, á medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado en providencia de esta fecha, la expido en Puebla de Trives á 11 de Octubre de 1898.—El actuario, Manuel Casanova. 558—P

**SAN FERNANDO**

D. Juan Manuel Camacho y Torices, Juez municipal de esta ciudad, y accidentalmente de instrucción de la misma.

Por la presente requisitoria, y á virtud de comisión conferida á este Juzgado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz, cita, llama y emplaza al procesado Juan Vicente Martín Cazorla, hijo de Cristóbal y María, natural de Casa del Moral, provincia de Málaga, de donde es vecino, de treinta y cinco años, soltero, marinero de la Armada, ya lienzado, con instrucción y sin apodo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en dicha Superioridad con objeto de que puedan practicarse las diligencias que correspondan y le sean respectivas en la causa que en unión de otro se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer la busca y captura del referido individuo y su conducción á la cárcel de este partido si se le encontrare

San Fernando 20 de Octubre de 1898.—Juan Manuel Camacho.—El Secretario, Dionisio Parra. J—6907

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su pastido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al dueño de la caballería que se dirá, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Avila y Segovia, comparezca en este Juzgado instructor á prestar declaración y ofrecerle la causa que me hallo instruyendo con el núm. 157 del año actual contra Eduardo Cepeda Iglesias y Luis de la Iglesia Sánchez, por haberles ocupado la referida yegua en la villa de Colmenarejo en la noche del día 4 de Septiembre último, que se supone de ilegítima procedencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 18 de Octubre de 1898. Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

*Reseña de la yegua.*

De unos cuatro años, pelo romero, alzada siete cuartas, zozada del trabajo y herrada de las cuatro extremidades. J—6908

**SAN ROQUE**

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Santaella, vecino de la villa de La Línea, habitante detrás de la Plaza de Toros, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones á Encarnación Ríos Ponce; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 18 de Octubre de 1898. Arcadio Ortega.—Por su mandato, Francisco M. Tejero. J—6909

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

D. José María Hernández Leal y García, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidoro Franco Blanco, de treinta años de edad, casado con Cipriana Plasencia, de oficio mecánico, natural de la ciudad de la Coruña, en Galicia, bautizado en la parroquia de Santa María de Oza, hijo legítimo de Pedro y de Josefa, vecino que fué de esta ciudad desde hace ocho ó diez años, sabe leer y escribir, y se halla procesado en causa por delito de lesiones, pendiente de juicio oral, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, al objeto de ingresar en la cárcel del partido por consecuencia de la causa que se le sigue por estafa á D. Domingo Reyes Martín, cuyo prisión provisional ha sido decretada por la Sala de Justicia de la Audiencia provincial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión, con las seguridades convenientes, del expresado Isidoro Franco Blanco.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, según lo acordado, se libra la presente en Santa Cruz de Tenerife á 13 de Octubre de 1898. José María Hernández.—Por mandato de S. S., Juan Fernández Delgado. J—6910

**SEO DE URGEL**

D. Buenaventura Sausa Sirvent, Juez municipal de la ciudad de Seo de Urgel, regente del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los párrafos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Clemente Ollas Solé, cuyo actual paradero se ignora y de las señas que luego se dirán, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de conclusión dictado en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre quebrantamiento de condena, y nombre Abogado y Procurador que le defendan y representen en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho encartado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 22 de Octubre de 1898.—Buenaventura Sausa.—Por mandato de S. S., Mariano Bergés.

*Señas personales del procesado.*

Se llama Clemente Ollas Solé, soltero, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Fornás, hijo de Román y de Rosa, sabe leer y escribir, estatura alta, color claro sano, usa bigote, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos pardos, no tiene cicatriz ni señal alguna particular; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana rayada color ceniza algo aceitunada, alpargatas abiertas y usa gorra. J—6911

**SEVILLA — MAGDALENA**

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, interino Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí se instruyó sumario por el delito de estafa contra Nicolás Caballero y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Nicolás Caballero Romero, hijo de Juan y Salud, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Relator, 35, casado, empleado y de treinta y cinco años de edad.

Dada en Sevilla á 22 de Octubre de 1898.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—6912

**SEVILLA — SALVADOR**

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Tomás Ojeda Espinar y Manuel Ortega, ambos ciegos, vendedores de periódicos y billetes de lotería, y que habitaban en calle Pags del Corro, núm. 22, para que se presenten en los estrados de este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en causa que se sigue por estafas á José Delgado Romero.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dichos individuos, les hagan entender este llamamiento, conduciéndoles á estas cárceles por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 20 de Octubre de 1898.—Diego Dávila.—El actuario, Manuel Moreno. J—6913

**SOLSONA**

D. José López Cardona, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Benque Vicéns, natural de Llobera, distrito municipal de Biosca, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del territorio, se presente en este Juzgado con el fin de ser oído en causa criminal que me hallo inscribiendo sobre expención de moneda falsa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado Juan Benque Vicéns, y caso de conseguirla acordar sea puesto á mi disposición en dicha calidad de detenido.

Dada en Solsona á 18 de Octubre de 1898.—José López Cardona.—Por orden de S. S., Pedro María Montaña. J—6914

**SORT**

D. Dionisio Hernández, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas puedan dar algún dato acerca de la identidad ó manera como tuvo lugar la muerte de un sujeto desconocido, que fué hallado en la mañana del día 26 de Junio último en el punto denominado Barranco de San Genís, próximo al río Flamiséle, perteneciente al término municipal de la Pobleta de Bellvehi, el cual se hallaba completamente desnudo, en estado de descomposición, con la extremidad superior izquierda separada del resto del cuerpo, y aparecía ser de estatura regular y tener de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, á fin de que en el término de cuatro días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hallazgo del referido cadáver; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Sort á 16 de Octubre de 1898.—Dionisio Hernández.—Ramón Sestres. J—6862

**TAFALLA**

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del partido de Tafalla.

Por el presente edicto se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dos cálices con sus patenas y cucharillas, todo de plata, y un platillo de metal blanco de poco valor; siendo los cálices sencillos, sin ninguna labor, y como de una cuarta de altura, uno de ellos con unas iniciales en la base, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Tafalla á 20 de Octubre de 1898.—Jacinto Cornago y Río.—De su orden, Nicolás Otamendi. J—6915

**TALavera DE LA REINA**

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y término de treinta días, se llama y emplaza al procesado José Fernández, cuya naturaleza y domicilio se ignoran, parece por el acento que es gallego, y cuyas señas se dirán, el cual se ausentó de San Bartolomé de las Abiertas la tarde del 16 de Septiembre último, llevándose 500 pesetas pertenecientes al contratista de una carretera, D. Lorenzo Alcaraz Guijarro, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se le instruye; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Toledo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y estando decretada la prisión provisional, sin fianza, del José, se ruega á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que dispongan lo conducente para la captura del procesado y su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Talavera de la Reina á 14 de Octubre de 1898.—Lorenzo del Fresno.—El Secretario, Antonio Recio.

*Señas.*

De veinticinco á veintiocho años, estatura regular, ojos azules, pelo y cejas rubios, camisa de satén color dorado, chaqueta de paño pardo, pantalón de pana clara, sombrero color café y botas blancas gruesas. J—6916

**TORRELAVEGA**

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Ramón Hernández Jaramillo, de veintidós años de edad, soltero, natural de Peña Castillo, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido y prestar declaración indagatoria en causa sobre lesiones á Ramón Cos Ruiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Torrelavega á 19 de Octubre de 1898.—Santiago de la Escalera.—El actuario, Licenciado Ricardo Gómez. J—6863

**VILLARCAYO**

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Ramírez, de oficio paraguero, natural de Robledo de Eferas, provincia de León, vecino de Azpeitia, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra Miguel Mazón Chaves y otros sobre homicidio de María Lecina.

Dado en Villarcayo á 19 de Octubre de 1898.—Pedro María de Castro.—Por su mandato, Manuel Rasines. J—6920

**NOTICIAS OFICIALES**

**Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.**

En los sorteos verificados los días 1.º de Octubre de 1895 y 1.º de Abril de 1896, en el domicilio social de esta Compañía, para amortizar en el primero 35 y en el segundo 36 obligaciones hipotecarias de este ferrocarril, con arreglo al cuadro correspondiente aprobado por la Junta, resultaron amortizadas las que tienen los números que siguen:

1.028, 400, 556, 672, 1.118, 894, 338, 791, 1.314, 2.209, 1.914, 1.840, 2.246, 1.011, 448, 268, 629, 1.861, 208, 522, 1.256, 1.374, 1.881, 292, 854, 1.729, 2.275, 1.390, 630, 1.451, 1.632, 937, 1.585, 1.890 y 1.553.

1.136, 1.312, 800, 1.387, 40, 371, 217, 1.504, 1.586, 1.958, 2.468, 2.080, 752, 1.153, 419, 1.617, 2.165, 336, 1.338, 1.014, 1.041, 1.895, 2.112, 1.263, 1.069, 220, 2.248, 2.380, 1.919, 1.678, 2.292, 631, 449, 935, 1.837 y 912.

Lo que se anuncia, en cumplimiento á lo acordado por el Consejo de administración, para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, á fin de que puedan presentarlas desde luego al cobro con dobles facturas en Sevilla, Caja de la Compañía, Lombardos, 9, de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados.

Sevilla 29 de Octubre de 1898.—El Vocal Secretario del Consejo de administración, Fernando Freyre. X 744

**Sucursal del Banco de España en Valencia.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 7.616, de pesetas 5.000 nominales, comprensivo de 10 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, constituido en esta sucursal el 12 de Abril de 1897, á favor de D. Joaquín Bosch Martí, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 29 de Octubre de 1898.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—748

**Tranvía ó ferrocarril económico de Manresa á Berga.**

Se recuerda á los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad el anuncio oficial inserto en la GACETA DE MADRID del día 23 de Octubre del corriente año, relativo al cumplimiento del convenio aprobado en los autos de suspensión de pagos por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Barcelona 28 de Octubre de 1898.—P. A. del C. de A., el Secretario, Juan Freixa. X—750

Banco de Barcelona.

Habiéndose participado á este Banco que se han extraviado las 35 acciones del mismo, números 15.763 á 15.769, 15.773 á 15.776, 25.809 á 25.832, inscritas á nombre de Doña Matilde Simó y Fontcuberta, como heredera universal, con gravamen de restitución, instituída por su hermana Doña Josefa en el testamento otorgado á 15 de Octubre de 1888 ante el Notario de esta ciudad D. Miguel Martí y Sagristá, se avisa por primera vez dicho extravío, con arreglo á lo prevenido en el artículo II de los estatutos, antes de expedir los títulos duplicados que solicitan los hijos de la Doña Matilde, á quienes, por fallecimiento de ésta, pertenecen las acciones, en virtud del testamento antes citado.

Barcelona 27 de Octubre de 1898.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, J. Reynals. X—740

Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Balace en 31 de Octubre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Rows include 'Concesiones, vía, inmuebles, material móvil', 'Material nuevo', 'Herramienta y mobiliario', 'Aprovisionamientos en almacén', 'Cartera de obligaciones', 'Cajas y banqueros', 'Cuentas deudoras', 'Provisionación hacia Almorox', 'Cuentas para reorganización de la Empresa', 'Cuentas de orden'.

Balace en 30 de Noviembre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Rows include 'Concesiones, vía, inmuebles, material móvil', 'Material nuevo', 'Herramienta y mobiliario', 'Aprovisionamientos en almacén', 'Cartera de obligaciones', 'Cajas y banqueros', 'Cuentas deudoras', 'Provisionación hacia Almorox', 'Cuentas para reorganización de la Empresa', 'Cuentas de orden'.

Madrid 29 Octubre de 1898. = El Director de la explotación, M. Ruiz Monlleó. X—745

Sociedad del Fomento de Gijón.

Situación al 30 de Junio de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Rows include 'Terrenos s/c', 'Dársena, cuenta de construcción', 'Grúas y otros útiles', 'Acciones depositadas', 'Obligaciones depositadas', 'Edificios s/c', 'Sucursal Banco de España', 'Caja', 'Varias cuentas'.

Table with columns for 'PASIVO'. Rows include 'Capital', 'Varios depositantes acciones', 'Comisión administrativa', 'Obligaciones s/c', 'Caminos de hierro del Norte', 'Almacén del Trapecio', 'Intereses de las obligaciones', 'D. Matías Fernández Bayo, cuenta de obligaciones', 'Terreno, cuenta de explotación', 'Grúas, cuenta de explotación', 'Varias cuentas'.

Gijón, Octubre 12 de 1898.—El Presidente, Faustino Fernández. X—749

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander, San Sebastián, Salamanca, Avila, Soria y Sevilla.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 21 y 22 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 31 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

Large table with multiple columns: 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTRADO', 'Día 29', 'Día 31'. Rows include 'Bonds peruanos al 4 por 100 exterior', 'Serie F, de 50.000 pesetas nominales', 'Serie E, de 24.000 pesetas nominales', 'Obligaciones del Tesoro alportador con interés de 5 por 100 anual', 'Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aguas, 5 por 100 anual', 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1886', 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1888', 'Acciones del Banco de España', 'Cédulas hipotecarias al 5 por 100', 'Cédulas hipotecarias al 4 por 100', 'Acciones del Banco de España', 'dem id. id.—Cantidades pequeñas', 'dem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador', 'dem id. id.—Cantidades pequeñas'.

Bolsas extranjeras.

Paris 29 de Octubre de 1898.

Table with columns for 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', 'Consolidados ingleses'. Rows include 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'dem id. id. interior', 'dem amortizable al 3 por 100', 'dem id. al 2 por 100 exterior', 'dem id. al 3 por 100 exterior', 'Obligaciones de Cuba', '2 por 100', '5 1/2 por 100', 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 87.77-37.75. Paris, á la vista, franco, 49.00-49.00-39.25-49.00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Octubre de 1898

Table with columns: 'HORAS', 'ALTERA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y fuerza de viento', 'ESTADO del cielo'. Rows include '6 mañana', '9 mañana', '12 del día', '3 de la tarde', '6 de la tarde', '9 de la noche', 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'dem mínima', 'Diferencia'.

Table with columns: 'Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra', 'dem id. dentro de una esfera de cristal', 'Diferencia', 'Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable', 'dem mínima, id.', 'Diferencia', 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)', 'Escala barométrica, id. (milímetros)', 'Barométrica, con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche', 'Barómetro en las últimas veinticuatro horas (milímetros)'.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 31 de Octubre de 1898.

Table with columns: 'Lugar', 'Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', 'Estado de la mar'. Rows include 'S. Sebastián', 'Bilbao', 'Oviedo', 'Gorbea (Ba.)', 'Santiago', 'Orense', 'Vigo', 'Oporto', 'Lisboa (3 h.)', 'Badajoz', 'S. Fern. (3 h.)', 'Sevilla', 'Málaga', 'Granada', 'Alicante', 'Murcia', 'Valencia', 'Palma', 'Barcelona', 'Ternel', 'Zaragoza', 'Soria', 'Burgos', 'León', 'Valladolid', 'Salamanca', 'Bogovia', 'Madrid', 'Escorial', 'Ciudad Real', 'Albacete', 'Paris', 'Gris-Nex.', 'St. Mathieu', 'Isla d'Aix', 'Biarritz', 'Clermont', 'Perpiñán', 'Sicilia', 'Niza', 'Roma', 'Lyon', 'Palermo', 'Gagliari'.

SANTOS DEL DIA

LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS

Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—6.ª de abono. Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Don Juan Tenorio. A las cuatro y media.—Don Juan Tenorio. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—32.ª de abono.—2.ª serie.—Turno par.—Marina. A las cuatro y media.—Boccaccio. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La buena sombra.—El gaitero.—De vuelta del vivero.—La magia negra. A las cuatro y media.—Los aparecidos.—El baile de Luis Alonso.—La magia negra.—El novio de Doña Inés. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El novio de Doña Inés.—La cáscara amarga.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—Oratoria fin de siglo.—San Sebastián mártir (tres actos). TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La chavala.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—La chavala. A las cuatro y media.—El primer reserva.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra. CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones.—En ambas tomarán parte todos los artistas de la compañía.